



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 13/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 4148/B/2021, referente a la “ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS ORDENANZAS N° 87/16 Y 57/20 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO LEASING CON PROVINCIA LEASING S.A”, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156°-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498/2016 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el 28 de Mayo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 57/20, modificó el Artículo 2°

de la Ordenanza 87/16, quedando redactado de la siguiente manera: "...los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinadas al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (distintos tipos de maquinarias , vehículos, equipos, entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente..."

Que según Decreto Municipal N° 1074/20 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 001766PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 2551/2021, Ordenanza n° 209/2021, Decreto Municipal N° 2830/2021.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 0011767PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 2609/2021, Ordenanza n° 209/2021, Decreto Municipal N° 2830/2021.

Que según Decreto Municipal N° 3154/2024 se autorizó a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago a nombre de PROVINCIA LEASING S.A, CUIT N° 30-68831033-0 por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 77.137,50) correspondiente a la diferencia entre los gastos estimados de transferencia (honorarios) abonados según Orden de Pago N° 9302/2024-Cancelacion N° 4978/2024- Decreto Municipal N° 2535/2024 y los gastos reales referentes al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 001766PLP00 celebrado oportunamente.

Que según Decreto Municipal N° 3523/2024, convalidado por Ordenanza 194/24 y Decreto de Promulgación N° 3760/2024 se autorizó a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago a nombre de PROVINCIA LEASING S.A, CUIT N° 30-68831033-0 por un importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 87.555,60) correspondiente a la diferencia entre los gastos estimados de transferencia (honorarios) abonados según Orden de Pago N° 9305/2024-Cancelacion N° 4980/2024- Decreto Municipal N° 2807/2024 y los gastos reales, referentes al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011767PLP00 celebrado oportunamente.

Que Contaduría Municipal informa que Tesorería Municipal al registrar las Ordenes de Pago de octubre y noviembre de canon y seguro de contratos antes mencionados advirtió no tener entre los movimientos bancarios los débitos referidos a los comprobantes informados a fs 120 y a fs 143 (FC B N°00011-00095047 referente al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 001766PLP00 y FC B N° 00012-00039361 referente al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011767PLP00).

Que extiende el relato informando que tras consulta efectuada a Provincia Leasing SA se envían notas de Crédito B N° 0011-00005865 de fecha 25/09/2024 por \$ 77.137,50 y N° 0012-00002817 de fecha 14/10/2024 por \$ 87.555,60, las cuales no habían sido enviadas al Departamento de Registración Contable oportunamente.

Que asimismo dentro de los comprobantes recibidos en tal Departamento en el mes de diciembre se encuentran la FC B N° 0011-00095556 por \$ 829.813,34 (\$ 462.817,80 en concepto de "Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11766" y \$ 366.995,54 en concepto de "Gastos Adm xTransferencia Pendiente s/c N° 11767")

Que tras consulta efectuada a Provincia Leasing SA por tal factura, los mismos informan que las transferencias de

los bienes mencionados están pendientes a la fecha, por lo que se cobra el gasto estimado por transferencia hasta tanto se determine el valor real de la misma.

Que según Decreto Municipal N° 4141/2024 se autorízase a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago a nombre de PROVINCIA LEASING S.A, CUIT N° 30-68831033-0 por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 829.813,34) correspondiente al gasto estimado por transferencias pendientes a la fecha de los bienes correspondientes al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011766PLP00 y al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011767PLP00 celebrados oportunamente (\$ 462.817,80 en concepto de “Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11766” y \$ 366.995,54 en concepto de “Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11767”).

Que asimismo se anularon las Órdenes de Pago N° 12651/2024 y 11384/2024 generadas oportunamente en el marco de lo dispuesto según Decreto Municipal N° 3523/2024.

. POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 13/25

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 4141 de fecha 30 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-